

# Boletín Oficial

## DE LA

# PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 20 de Agosto de 1931.)

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### DECRETO

El régimen nuevo, al subvertir políticamente la organización del país y acometer la empresa de construir sobre bases de justicia y libertad la estructura del Estado español, recaba para sí de modo pleno o íntegro, por imperativo de dignidad civil, cuanto atañe a la seguridad de las personas; queda libre a los ciudadanos la lucha en el campo de las ideas, la noble pugna de las conciencias, mas no es posible que pretenda cada cual hacer retoñar formas pretéritas de poder amparadas en la violencia y el terror; no deben resurgir actos a virtud de los cuales quienes no están investidos de autoridad suplantan a ésta e intimidan con la acción armada al ciudadano de esta España tan llena de nobles ambiciones civiles.

Mas el Gobierno no desconoce que los enemigos de la República trabajan con afanosidad entre elementos sociales de muy diversa condición a fin de proveerlos de medios materiales de lucha, y aun cuando los esfuerzos de éstos no hayan tenido éxito, el Gobierno de la República considera necesario y urgente adoptar medidas precautorias de las que inmediatamente da cuenta a las Cortes.

En su virtud, como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Justicia.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El llevar sin licencia armas cortas de fuego fuera del domicilio se considerará delito y se castigará con la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor a un año de prisión correccional, que se aplicará con arreglo al prudente arbitrio de los Tribunales.

Artículo 2.º Los procesos incoados por este delito se tramitarán en la forma que prescribe el título I del libro IV de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Artículo 3.º El Juez instructor teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el hecho y condiciones personales del procesado, acordará, respecto a la libertad provisional o prisión preventiva del mismo, lo que estime más conveniente para el interés público.

Artículo 4.º A los sentenciados con arreglo a este Decreto les serán aplicables los beneficios de la condena condicional, con arreglo al prudente arbitrio de los Tribunales de justicia.

Artículo 5.º Las licencias de uso de armas concedidas hasta la fecha en que este Decreto entre en vigor deberán presentarse a la revisión, bajo pena de caducidad, ante el Gobernador civil de la provincia, el que, para ratificarlas, así como para hacer nuevas concesiones, precisará oír los informes de la Jefatura de Policía.

Los individuos del Ejército, de la Arma y de los Cuerpos del Estado se someterán para estos efectos de concesiones y de revisiones de licen-

cias a las Autoridades que determina el artículo 7.º del Decreto de 15 de Septiembre de 1920.

Para que sean válidas las licencias de uso de armas ratificadas o nuevamente concedidas será necesario que, en relación detallada, se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que se consideren perjudicados por las resoluciones del Gobernador civil, en cualquier sentido que ellas sean, podrán interponer contra las mismas recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación.

Artículo adicional 1.º Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y el plazo de su vigencia no podrá exceder de dos años.

Artículo adicional 2.º Quedan de rogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo adicional 3.º Simultáneamente a la publicación de este Decreto será presentado su texto a las Cortes, como proyecto de ley, para su aprobación.

Dado en Madrid a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

(«Gaceta» del 9 de Agosto de 1931.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone la orden de este Departamento de 3 del actual, esta Dirección general ha acordado que se anuncie a concurso la provisión de las Intervenciones de fondos provinciales y municipales vacantes en las Corporaciones comprendidas en la relación que se inserta al final de esta convocatoria, y quedando abierto este concurso a la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid* y durante el plazo de treinta días hábiles, con sujeción a las disposiciones siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, lo mismo los que estén desempeñando cargo que los que se hallen en expectación de destino, siempre que tengan capacidad legal para optar a la Intervención que soliciten, con sujeción a las prescripciones del Real decreto de 23 de Agosto de 1926 y Real orden de 16 de Octubre del mismo año.

2.ª Al efecto de justificar su capacidad legal, los concursantes que hubieran ingresado en el Cuerpo al amparo de los preceptos del Real decreto de 23 de Agosto de 1926, consignarán necesariamente en su solicitud el concepto en que fueron admitidos a la oposición que les dió ingreso en la carrera, el cual determinará el derecho del solicitante a optar a las plazas vacantes, ajustándose a la clasificación que de las mismas se hace a tenor de lo preceptuado en el expresado Real decreto.

3.ª Para el mejor conocimiento de las Cor-

poraciones interesadas, se reiteran las prescripciones reglamentarias siguientes:

a) Intervenciones de primera clase.

Podrán concursar todos los individuos con veintitrés años de edad cumplidos pertenecientes al Cuerpo que tuvieran reconocido su derecho con anterioridad a la publicación del Real decreto de 23 de Agosto de 1926, y los que hayan desempeñado Intervenciones o Jefaturas de segunda clase por más de dos años, o de tercera clase por más de cuatro, sin nota desfavorable.

b) Intervenciones de segunda y tercera clase.

Podrán concursarlas, además de los individuos del Cuerpo que en la actualidad desempeñen las de cuarta y quinta clase, los que hayan ingresado al amparo del Real decreto de 23 de Agosto de 1926, que se clasifican en la forma siguiente:

Apartado A) Con título de Profesor mercantil.

Apartado B) Con título de Abogado.

Apartado C) Cuerpo pericial de Contabilidad.

Apartado D) Funcionarios del Estado, Oficiales de primera o segunda.

c) Intervenciones de cuarta y quinta clase.

Podrán concursar los individuos que en la actualidad desempeñen plazas análogas y los que hayan ingresado en el Cuerpo a tenor de lo dispuesto en el citado Real decreto, que se clasifican así:

Apartado E) Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría.

Apartado F) Secretarios de segunda categoría y Secretarios-Interventores.

Apartado G) Suboficiales y Sargentos del Ejército.

Apartado H) Interventores interinos. Entendiéndose que deberán pertenecer al Cuerpo de Interventores.

Conforme al párrafo segundo del apartado E) del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1924, de aplicación del Estatuto municipal en las provincias Vascongadas, los Ayuntamientos pueden exigir a sus empleados administrativos el conocimiento del vascuence.

4.ª El presente concurso se tramitará en los respectivos Gobiernos civiles, donde habrán de dirigirse las instancias y documentos de los concursantes existentes en la provincia, pudiendo también presentar las instancias directamente en las Corporaciones en que exista la vacante.

5.ª Los concurrentes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en la respectiva provincia, acompañando tantas copias literales de ella cuantas sean las vacantes solicitadas. Igualmente deberá acompañarse el mismo número de copias de todos los documentos que se presenten, con la misma instancia, a fin de que el Gobernador civil las remita a cada una de las Corporaciones cuya Intervención se solicite, previa comprobación y cotejo.

6.ª En las instancias deberán consignarse el domicilio habitual del concursante, a los efec-

tos de las notificaciones que hubieran de serle dirigidas; la fecha de su nacimiento; la clase de Intervención que desempeñe, con certificación que acredite el tiempo que la hubiere servido, y los ingresados en las últimas oposiciones consignarán, además, el concepto en que fueron admitidos a dicha oposición y el número de orden con que aparezcan en la relación de aprobados en la *Gaceta de Madrid* de 7 de Mayo de 1931.

7.<sup>a</sup> Los que perteneciesen al Cuerpo con anterioridad al 23 de Agosto de 1926, deberán presentar con su instancia la hoja de servicios a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, con tantas copias cuantas sean las Intervenciones solicitadas. Los que hubieren ingresado con posterioridad a la fecha de 23 de Agosto deberán acompañar a su instancia una certificación que acredite haber practicado durante un año, en alguna Intervención municipal o provincial, expedida por el Jefe de la Dependencia, con el visto bueno del Presidente de la Corporación de que se trata.

8.<sup>a</sup> Dentro del plazo de cinco días, una vez transcurrido el que se concede para la presentación de instancias, los Gobernadores civiles remitirán a cada una de las Corporaciones interesadas, las copias debidamente confrontadas de las instancias y documentos presentados por los diferentes concursantes a cada una de las Intervenciones que han de proveerse, y dentro del mismo plazo, las Corporaciones darán cuenta al Gobernador de las instancias que directamente se hubiesen presentado en la Corporación, con expresión de las circunstancias de cada solicitante. De unas y otras solicitudes, formando la oportuna relación, darán cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección general de Administración, para que compruebe las circunstancias alegadas por cada uno y opongán los reparos procedentes si lo creyesen oportuno, antes de que por las Corporaciones interesadas se haga la designación entre los concurrentes.

9.<sup>a</sup> Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas en las respectivas Corporaciones las que se hubiesen presentado en el Gobierno civil de la provincia, será convocado el pleno a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Interventores de entre los concursantes capacitados legalmente. Con arreglo a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio fecha 5 de Agosto corriente, las Corporaciones se sujetarán para hacer el nombramiento a las reglas de preferencia siguientes:

a) Serán preferidos los funcionarios del Cuerpo de Interventores que hayan ingresado en el mismo mediante oposición, y dentro de ellos, la antigüedad de la oposición y mejor número obtenido.

b) Entre los funcionarios que no hayan ingresado en el Cuerpo de Interventores mediante oposición, regirá como norma de preferencia la antigüedad debidamente acreditada.

Contra la infracción de las reglas anteriores cabe recurso contencioso-administrativo.

En la misma sesión en que se nombre Interventor, la Corporación formará una lista con todos los demás concurrentes a la plaza, colocándolos por el orden de preferencia antes indicado, a fin de que si el designado no tomase posesión, por cualquier causa, pueda la Dirección general hacer nuevos nombramientos entre los solicitantes, teniendo en cuenta la mencionada relación.

10. Dentro del tercer día, una vez hecho el nombramiento, la Corporación lo pondrá en conocimiento del Gobernador civil y de la Dirección general de Administración, a la que se enviará además la relación del resto de los concurrentes, por el orden de preferencia que queda indicado en la disposición anterior. Igualmente deberá notificar seguidamente al designado el nombramiento que le hubiere sido hecho, afin de que pueda tomar posesión del cargo o expresar lo que a su derecho convenga.

11. La Dirección general ordenará la publicación de los nombramientos recaídos en la *Gaceta de Madrid* y su reproducción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el plazo máximo de treinta días, a contar desde la publicación en la *Gaceta* de los respectivos nombramientos, y si ya no lo hubiesen efectuado en virtud de la notificación del nombramiento que les

hubiese hecho la Corporación, deberán los interesados posesionarse de sus cargos, comunicando la posesión a la Dirección general de Administración y al Gobernador civil inmediatamente verificada, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad administrativa, tanto la Corporación como los interesados, por el incumplimiento de lo que se ordena.

12. En el acto de la toma de posesión deberán los interesados acreditar, con las certificaciones procedentes, que no están procesados criminalmente y observan buena conducta, cuyos documentos quedarán unidos a su expediente personal respectivo.

13. Las Corporaciones que dejen transcurrir los plazos que se fijan sin llevar a cabo las respectivas diligencias que quedan reseñadas, así como las que hagan el nombramiento ilegal o quebranten o infrinjan las reglas establecidas, se consideran decaídas de su derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y corresponderá hacer el nombramiento oportuno a la Dirección general con arreglo a las normas establecidas.

14. Si un concursante fuera designado para dos o más Intervenciones, deberá optar por una de ellas en el término de cinco días, a contar desde el que le hubiese sido notificada la designación o se hubiese publicado su nombramiento en la *Gaceta*, comunicando su opción a las Corporaciones que le hubiesen designado y a la Dirección general de Administración, para que pueda proceder a nuevo nombramiento. Caso de que el designado no ejerciera este derecho de opción dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la Intervención de mayor sueldo, y si las retribuciones fueran iguales, por la Corporación de la localidad de mayor vecindario.

15. La toma de posesión de una Intervención determinada significa la expresa renuncia a todas las demás que el interesado hubiese solicitado en el mismo concurso, y si el individuo de que se trata estuviera sirviendo en propiedad otra Intervención, la toma de posesión de la nueva originará automáticamente la vacante de la que desempeñaba.

16. Los Gobernadores civiles dispondrán la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la presente Orden de concurso y cuidarán del más exacto cumplimiento de sus disposiciones, a fin de evitar toda complicación que pueda alterar la normalidad del concurso que se anuncia.

Madrid 5 de Agosto de 1931.—El Director general, Luis Recaséns Siches.

*Relación que se cita de las vacantes de Interventores de fondos provinciales y municipales, con expresión de la categoría y el sueldo asignado a cada una.*

Albacete.—Tobarra, quinta categoría, 4.000 pesetas; Villarrobledo, idem, 4.000; Chinchilla, idem, 4.000.

Alicante.—Jijona, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Almería.—Vélez-Rubio, quinta categoría, 4.000 pesetas; Huercal-Overa, idem, 4.000; Cuevas del Almanzora, idem, 4.000; Adra, idem, 4.000; Dalis, idem, 4.000.

Avila.—Capital (Diputación provincial), tercera categoría, 9.000 pesetas; San Bartolomé de Pinares, quinta categoría, 4.000.

Badajoz.—Villafranca de los Barros, cuarta categoría, 5.000 pesetas; Olivenza, quinta categoría, 6.000 voluntarias y la gratificación que por contingente tiene asignada; Barcarrota, idem, 5.000 voluntarias; San Vicente de Alcántara, idem, 4.000; Los Santos de Maimona, idem, 4.000; Villanueva del Fresno, idem, 4.000; Granja de Torrehermosa, idem, 4.000; Fuente de Cantos, idem, 4.000; Berlanga, idem, 4.000; Llerena, idem, 4.000; Fuente del Maestre, idem, 4.000; Higuera la Real, idem, 4.000; Guareña, idem, 4.000.

Baleares.—Ciudadela, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Barcelona.—Santa Cloma de Gramanet, quinta categoría, 4.000 pesetas; Berga, idem, 4.000; Premiá de Mar, idem, 4.000.

Cádiz.—Arcos de la Frontera, cuarta categoría, libre de descuento, más una gratificación de 500 pesetas anuales; San Roque, quinta cate-

goría, 4.000; Villamartin, idem, 4.000; Conil, idem, 4.000; Chipiona, idem, 4.000; Puerto Real, idem, 4.000; Alcalá de los Gazules, idem, 4.000; Medina Sidonia, idem, 4.000.

Castellón.—Morella, quinta categoría, 4.000 pesetas; Vinaroz, idem, 4.000.

Ciudad Real.—Campo de Criptana, quinta categoría, 5.000 pesetas voluntarias; Almodóvar del Campo, idem, 4.000 y 500 más de asignación en el presupuesto de cargas de justicia del partido; Santa Cruz de Mudela, idem, 4.000, exentas del impuesto de Utilidades; Argamasilla de Alba, idem, 4.000; Herencia, idem, 4.000; Infantes, idem, 4.000.

Córdoba.—Bute, quinta categoría, 4.000 pesetas; Fernán Núñez, idem, 4.000; Pedro Abad, idem, 4.000, libres de impuestos; Adamuz, idem, 4.000; Belalcázar, idem, 4.000; Cañete de las Torres, idem, 4.000; Luque, idem, 4.000; Villa del Río, idem, 4.000; Bélmez, idem, 4.000; Santaella, idem, 4.000; Espejo, idem, 4.000; Villanueva del Duque, idem, 4.000; Hinojosa del Duque, idem, 4.000 íntegras, sin descuento alguno y 250 pesetas de gratificación por el presupuesto carcelario; Posadas, idem, 4.000; La Rambla, idem, 4.000; Hornachuelos, idem, 4.000.

Gerona.—San Feliu de Gixols, cuarta categoría, 5.000 pesetas; Palafrugell, quinta categoría, 500 voluntarias; La Bisbal, idem, 4.000; Bañolas, idem, 4.000; Palamós, idem, 4.000; Blanes, idem, 4.000; San Juan de las Abadesas, idem, 4.000; Ripoll, idem, 4.000.

Granada.—Capital, primera categoría, 9.000 pesetas; Baza, quinta categoría, 5.000 voluntarias y 1.000 más del de Administración de justicia del partido, exentos del impuesto de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria.

Guadalajara.—Sigüenza, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Guipúzcoa.—Oñate, quinta categoría, 4.000 pesetas; Fuenterrabía, cuarta categoría, 5.000.

Huelva.—Aracena, quinta categoría, 5.000 voluntarias y 1.000 más del presupuesto de la Junta carcelaria del partido; Calañas, idem, 4.000; Cartaya, idem, 4.000; Lepe, idem, 4.000; Rocina, idem, 4.000; Gibrleón, idem, 4.000; Trigueros, idem, 4.000; Almonte, idem, 4.000; Villalba del Alcor, idem, 4.000; Moguer, idem, 4.000; Valverde del Camino, idem, 4.000, más una gratificación de 550 pesetas por la Agrupación forzosa del partido para atenciones de justicia libre de impuestos.

Jaén.—Capital, segunda categoría, 7.000 pesetas; Cazorla, quinta categoría, 4.000; Bailén, idem, 4.000; Marmolejo, idem, 4.000; Villanueva del Arzobispo, idem, 4.000; Beas de Segura, idem, 4.000; Jódar, idem, 4.000; Arjona, idem, 4.000; Arjonilla, idem, 4.000; Mancha Real, idem, 4.000.

Las Palmas.—Guía, quinta categoría, 4.000 pesetas.

León.—Capital, segunda categoría, 7.000 pesetas; La Bañeza, quinta categoría, 4.000.

Lérida.—Cervera, quinta categoría, 4.000 pesetas; Tárrega, idem, 4.000.

Logroño.—Capital, primera categoría, 9.000 pesetas; Alfaro, quinta categoría, 4.000; Cervera del Río Alhama, idem, 4.000.

Madrid.—Colmenar de Oreja, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Málaga.—Campillos, quinta categoría, 4.000 pesetas. Cortes de la Frontera, idem, 4.000.

Murcia.—Aguilas, cuarta categoría, 5.000 pesetas; Totana, quinta categoría, 4.000 y 1.000 pesetas más por gastos de residencia, con carácter voluntario; Moratalla, idem, 4.000; Cehegín, idem, 4.000 pesetas.

Oviedo.—Avilés, segunda categoría, 7.000 pesetas; San Martín del Rey Aurelio, cuarta categoría, 5.500 voluntarias, libres de descuento; Cangas del Marceá, quinta categoría, 5.000 voluntarias; Cudillero, idem, 5.000 voluntarias; Tineo, idem, 4.000; Castrillón, idem, 4.000; Laviana, idem, 4.000; Llaneza idem, 4.000; Piloña, idem, 4.000.

Salamanca.—Béjar, quinta categoría, 4.000 pesetas; Biudad Rodrigo, idem, 4.000 pesetas.

Segovia.—El Espinar, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Sevilla.—Guadalcanal, quinta categoría, 4.000 pesetas; Fuentes de Andalucía, idem, 4.000; Dos Hermanas, idem, 4.000 pesetas.

Toledo.—Madrivejos, quinta categoría, 4.000 pesetas; Consuegra, idem, 4.000 pesetas.

Ualencia.—Sagunto, tercera categoría, 6.000; Cullera, cuarta categoría, 5.000; Burjasot, quinta categoría, 4.000.

Valladolid.—Nava del Rey, quinta categoría: 4.000 pesetas.

Vizcaya.—Orduña, quinta categoría, 4.000 pesetas; Zalla, idem, 4.000; Lejona, idem, 4.000.

Zaragoza.—Borja, quinta categoría, 4.000 pesetas, sin descuento; Tauste, idem, 4.000; sin descuento alguno.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

### CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877 y por ascender a más de la tercera parte el número de vacantes de Concejales que existen en el Ayuntamiento de Sogo, he acordado convocar a elecciones en dicho Municipio para cubrir las tres vacantes de Concejales que existen en su Ayuntamiento.

La elección se verificará el día 13 de Septiembre próximo por el procedimiento que señala la Ley de 8 de Agosto de 1907, y los elegidos se posesionarán de sus cargos el domingo siguiente al de la elección.

Las reclamaciones que se produzcan serán presentadas en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al del escrutinio, ante la Junta municipal del Censo electoral que las cursará a este Gobierno, acompañando a las mismas el expediente de la elección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento. Zamora 26 de Agosto de 1931.

El Gobernador,

Juan Lafora García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y por ascender a la tercera parte el número de vacantes de Concejales que existen en el Ayuntamiento de Quintanilla del Olmo, he acordado convocar a elecciones en dicho Municipio para cubrir las dos vacantes de Concejales que existen en su Ayuntamiento.

La elección se verificará el día 13 de Septiembre próximo por el procedimiento que señala la Ley de 8 de Agosto de 1907, y los elegidos se posesionarán de sus cargos el domingo siguiente al de la elección.

Las reclamaciones que se produzcan serán presentadas en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al del escrutinio, ante la Junta municipal del Censo electoral, que las cursará a este Gobierno, acompañando a las mismas el expediente de la elección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento. Zamora 26 de Agosto de 1931.

El Gobernador,

Juan Lafora García.

Acordada la creación de un nuevo Municipio que se denominará de Pozuelo de Tábara, por segregación del anejo de este nombre del de Morerueta de Tábara, y ultimado el expediente, que ha seguido todos los trámites legales, sin que contra el acuerdo de conformidad del Ayuntamiento de cuyo Municipio se agrega se haya entablado reclamación alguna.

Debiéndose proceder a la elección de los Concejales que han de integrar el nuevo Ayuntamiento y en uso de las facultades que me están conferidas; he acordado, convocar a elecciones municipales para cubrir el número de siete, que es el que le corresponde con arreglo a su censo de población y a la escala del artículo 35 de la Ley municipal.

La elección se verificará el día 13 de Septiembre próximo, por el procedimiento que señala la Ley de 8 de Agosto de 1907, y la constitución del Ayuntamiento el domingo siguiente al de la elección.

Las reclamaciones que se produzcan serán presentadas en el plazo de ocho días, a contar

desde el siguiente al del escrutinio, ante la Junta municipal del Censo electoral de Morerueta de Tábara, que las cursará a este Gobierno, acompañando a las mismas el expediente de la elección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento. Zamora 26 de Agosto de 1931.

El Gobernador,

Juan Lafora García.

A la vecina de Fresno de Sayago D.<sup>a</sup> María Tablate Guillén le desapareció una burra cerrada, pelo cardoso, buena alzada, a parir y desherada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público para que quien tenga noticias del paradero de dicho semoviente las comunique al Alcalde de dicho pueblo.

Zamora 24 de Agosto de 1931.

El Gobernador,

Juan Lafora García.

### Sección de Obras públicas.

#### Expropiaciones.

El Excmo. Sr. Gobernador civil con esta fecha, y a petición de Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes eléctricos «Saltos del Duero, S. A.», se ha servido acordar, en virtud de lo que determinan los artículos 43 y 61 al 66 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, que el pago y ocupación de la finca número 2 del expediente de expropiación, de las a ocupar en término municipal de Perilla de Castro, con las obras de construcción del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo», (variante de la carretera de Villacastín a Vigo y construcción del nuevo puente de la Estrella sobre el río Esla), cuyo propietario es D. Raimundo Román Viñas, vecino de Montamarta, se verifique el día 26 del corriente mes de Agosto, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Perilla de Castro, dándose principio al acto a las once horas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del referido Reglamento.

Zamora 21 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-2392

### Inspección provincial de Sanidad.

En la *Gaceta* del día 20 de Agosto del corriente año aparece inserto el anuncio para la provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, de la plaza de Médico titular de El Pego; Municipios que integran el partido, El Pego; capitalidad del partido, El Pego; provincia de Zamora, partido judicial de Fuentesauco; causa de la vacante, renuncia; clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad; categoría de la plaza, 5.<sup>a</sup>; dotación anual, 1.375 pesetas; número de familias incluidas en la Beneficencia municipal, 15; forma de provisión, concurso de antigüedad; censo de población, 851.

Las instancias, en papel de 8.<sup>a</sup> clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos.

Zamora 21 de Agosto de 1931. R-2401

En la *Gaceta* del día 20 de Agosto del corriente año aparece inserto el anuncio para su provisión en propiedad durante un plazo de un mes, la plaza de Médico titular de Villalobos; Municipios que integran el partido, Villalobos; provincia de Zamora, partido judicial de Villalpando; número de plazas, una; causa de la vacante, renuncia; clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad; categoría de la plaza, 4.<sup>a</sup>; dotación anual, 1.650 pesetas; número de familias incluidas en Beneficencia municipal, 40; forma de provisión, concurso de antigüedad; censo de población, 1.062.

Las instancias, en papel de 8.<sup>a</sup> clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos.

Zamora 21 de Agosto de 1931. R-2400

### PEÑAUSENDE

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 8 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar los Vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal para la formación del repartimiento general de utilidades del corriente año de 1931, cuyos señores son los siguientes:

#### Parte real

Don Narciso Rodrigo Arribas, mayor contribuyente por rústica.

Don Urbano Casanueva Sogo, id. id. por urbana.

Don Amador Sánchez, id. id. por rústica, forastero.

Don Manuel Moralejo Corredera, id. id. por industrial.

#### Parte personal

Don Cesáreo Chamorro Pérez, Cura párroco.

Don Francisco Pérez González, mayor contribuyente por rústica.

Don Cayetano Villarino Sogo, id. id. por urbana.

Don José Rodrigo Galán, id. id. por industrial.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de siete días puedan presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se crean oportunas.

Peñausende 10 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Manuel Iglesias. R-2318

## Jefatura de Obras públicas de Zamora

### Conservaciones.

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme, de los kilómetros 285 al 287 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 17.863'22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 535'90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, el día 8 de Septiembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 535'90 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del

Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 21 de Agosto de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 45 al 47'371 de la carretera de tercer orden de Fonfría a la de Salamanca a Fermoselle, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.770'72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 623'12 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 8 de Septiembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 623'12 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 21 de Agosto de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de tercer orden de Zamora a Cañizal, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor don Nicolás López Sobral, vecino de Zamora, domiciliado en el arrabal de Olivares, plaza de la Iglesia, número 14, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.153 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.561'62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Delegado del Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 20 de Agosto de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 47 al 51 de la carretera de segundo orden de Benavente a Mombuey, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Nicolás López Sobral, vecino de Zamora, domiciliado en el arrabal de Oliva-

res, plaza de la Iglesia, número 14, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 21.533 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 27.357'47 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Delegado del Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 20 de Agosto de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo para conservación de los kilómetros 242 al 246, 267 y 268 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Félix Martín Sánchez, vecino de Salamanca, provincia de Salamanca, domiciliado en Salamanca, calle de Airosas, número 10, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.846 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 32.349'65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Delegado del Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 20 de Agosto de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo para conservación de los kilómetros 15 al 17 de la carretera de segundo orden de Castrogonzalo a Palencia, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Teodoro Primo Cuervo, vecino de Benavente, provincia de Zamora, domiciliado en Benavente, carretera de Madrid a Coruña, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 27.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.624'08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Delegado del Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 20 de Agosto de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 35 al 37'300 de la carretera de segundo orden de Villacastín a Vigo a León, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Teodoro Primo Cuervo, vecino de Benavente, provincia de Zamora, domiciliado en Benavente, calle carretera de Madrid a La Coruña, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 17.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.240'09 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 20 de Agosto de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 243 al 246 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Teodoro Primo Cuervo, vecino de Benavente, provincia de Zamora, domiciliado en

Benavente, calle carretera de Madrid a Coruña, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.128'80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Delegado del Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 20 de Agosto de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 274 al 277 y 284 y 285 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Manuel Domínguez Prieto, vecino de Zamora, provincia de Zamora, domiciliado en Zamora, calle Larga (San Lázaro), número 33, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 21.390 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.092'59 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 20 de Agosto de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA  
provincia de Zamora

Unica zona de Fuentesauco.

Anuncio de subasta para arriendo de fincas del Estado.

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas propiedad del Estado, que a continuación se expresan, inventariadas con los números que así mismo se indican, situadas en término municipal de San Miguel de la Ribera.

Finca número 12.328 del inventario. — Casa en la calle del Mayorazgo, que linda derecha otra de Norberto de Dios, izquierda otra de Salustiano Deocampo, espalda otra de José Tejedor y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de venticuatro pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.329 del inventario. — Edificio al camino del Convento, que linda derecha con terreno del Común, izquierda otro de Mercedes Moralejo, espalda huerto de Cándida Esteban y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por semestres.

Finca número 12.330 del inventario. — Tierra a Valdedueñas, de 33 áreas y 54 centiáreas: linda al Norte otra de Jesús Hernández, Mediodía viña de Bernardo Hernández, Poniente otra de Estebán Santos y Naciente camino del pago.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuarenta y cinco pesetas treinta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.331 del inventario. — Tierra al Llano, de 42 áreas y 92 centiáreas: linda al Norte otra de Jenaro Gutiérrez, Mediodía otra de Manuel Domínguez, Poniente otra de Maximino Hernández y Naciente otra de Francisco Moscoso.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.332 del inventario. — Tierra al Arenar, de 25 áreas y 16 centiáreas: linda al Norte otra de Manuel Rodríguez, Mediodía otra de Gervasio Sánchez, Poniente otra de Felipe Herrero y Naciente otra de Jenaro Hidalgo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.333 del inventario.—Viña al Carrojal, de 50 áreas 31 centiáreas: linda al Norte otra de Maximino Hernández, Mediodía tierra de Vicente Feijoó, Poniente otra de Mateo Caño y Naciente otra de Felipe Herrero.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.334 del inventario.—Casa en la calle de las Fraguas, de 150 metros: linda derecha otra de herederos de Antonio Rodríguez, izquierda y frente calle de su situación y espalda casa de herederos de Juan Pérez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.335 del inventario.—Edificio al camino del Convento, de 150 metros: linda derecha otro de Evaristo Rodríguez, izquierda terreno público, espalda otro de Cándida Esteban y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.339 del inventario.—Casa en la calle de la Mina, de 40 metros: linda derecha casa de Ildefonso Rodríguez, izquierda otra de Mariano Cosme, espalda otra de Cándida Esteban y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de treinta pesetas cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.341 del inventario.—Viña al pago del Arenal, de una hectárea y 64 áreas: linda al Norte otra de Sebastián Rodríguez, Mediodía otra de Clemente Sánchez, Poniente otro de Gregorio Iglesias y Naciente otra de Julián Mangas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por semestres.

Finca número 12.356 del inventario.—Casa en la calle de los Huertos, de nueve metros: linda derecha otra de Modesto Bragado, izquierda Serafín Hernández, espalda Modesto Bragado y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuarenta pesetas veinticinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.357 del inventario.—Edificio en la calle de los Huertos, de diez metros: linda derecha y frente calle de su situación, izquierda camino del Convento y espalda huerto de Cándida Esteban.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por semestres.

Finca número 12.358 del inventario.—Tierra a la Rodería del Castañal, de 16 áreas y 77 centiáreas: linda al Norte camino del pago, Mediodía tierra de Estanislao Higuera, Poniente otra de Félix Domínguez y Naciente otra de Clemente Sánchez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por semestres.

Finca número 12.359 del inventario.—Tierra al pago de la Pedrera, de 41 áreas y 9 centiáreas: linda al Norte otra de Damián González, Mediodía otra de Juan Pérez, Poniente otra de José Domínguez y Naciente otra de Tomás Olivares.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior satisfechas por semestres.

Finca número 12.388 del inventario.—Corral en la calle del Pozo, de 10 metros: linda derecha y espalda otro de Saturnino Hernández, izquierda otro de Pablo Higuera y frente calle de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.390 del inventario.—Casa en la calle de la Procesión, de 12 metros: linda derecha otra de Julio Santos, izquierda otra de Vicente Sánchez, espalda con el anterior y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.393 del inventario.—Casa en la calle de la Mina, de 10 metros: linda derecha y espalda otra de Faustino Aribayos, izquierda otra de Cecilio Mangas y frente calle de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas cincuenta centimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.394 del inventario.—Casa en la calle de la Virgen, de 10 metros: linda de-

recha otra de Domingo Manzano, izquierda otra de Felipe Herrero, espalda con cortinas y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.396 del inventario.—Casa en la calle de las Infantas, de 12 metros: linda derecha con Travesía, izquierda otra de Estanislao Higuera, espalda Francisco García y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.397 del inventario.—Casa en la calle de las Infantas, de 10 metros: linda derecha e izquierda con casas de Tomás Olivares, espalda camino de Zamora y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.399 del inventario.—Casa en la calle de la Virgen, de 8 metros: linda derecha otra de Felipe Herrero, izquierda y espalda otra de Juan Alonso y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.400 del inventario.—Casa en la calle del Baile, de 10 metros: linda derecha otra de Pablo Higuera, izquierda y espalda otra de Mauricio Rodríguez y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.402 del inventario.—Viña al pago del Peso, de una hectárea y 62 centiáreas: linda al Norte otra de Josefa Domínguez, Mediodía otra de Esteban Santos, Poniente, sendero del pago y Naciente otra de Fausto Hernández.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de treinta y una pesetas noventa centimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.408 del inventario.—Tierra al pago de los Picones, de 50 áreas 31 centiáreas: linda al Norte camino del pago, Mediodía otra de Antonio Domínguez, Poniente otra de Hilario Costillas y Naciente otra de Antonio Domínguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.409 del inventario.—Tierra al pago de Tardevienes, de 16 áreas 77 centiáreas: linda al Norte otra de Sebastián Rodríguez, Mediodía otra de Francisco Moscoso, Poniente camino del pago y Naciente otra de Manuel Domínguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.410 del inventario.—Viña al pago del Carrascal, de 16 áreas y 77 centiáreas: linda al Norte y Poniente otra de Juan Antonio Domínguez, Mediodía camino del pago y Naciente otra de Alberto Alba.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.412 del inventario.—Tierra al pago de la Oropesa, de 50 áreas 31 centiáreas: linda al Norte otra de Hermenegildo Moralejo, Mediodía camino del pago, Poniente y Naciente otra de Alberto Alba.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de once pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.414 del inventario.—Tierra al pago de la Jicara, de 25 áreas y 5 centiáreas: linda al Norte otra de Hilario Costillas, Mediodía otra de Gabriel Hidalgo, Poniente otra de Clemente Sánchez y Naciente otra de Francisco Rodríguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.415 del inventario.—Tierra al camino de Fuentes, de 50 áreas 31 centiáreas: linda al Norte otra de Manuel Domínguez, Me-

diodia camino del pago, Poniente otra de Arturo Rodríguez y Naciente otra de Francisco Rodríguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de doce pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.420 del inventario.—Tierra al pago del Monte del Obispo, de 16 áreas 77 centiáreas: linda al Norte otra de Manuel Domínguez, Mediodía otra de Gonzalo Ledesma, Poniente otra de Bernardo Ramos y Naciente otra de Miguel Tomás.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de doce pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.421 del inventario.—Tierra al pago del Charco, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte y Naciente otra de herederos de Emilio Díez, Mediodía camino de Guarrate y Poniente otra de Valerio Sánchez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.572 del inventario.—Tierra al pago de los Picones, de 67 áreas y 8 centiáreas: linda al Norte y Poniente con el Camino del pago, Mediodía camino de Guarrate y Naciente camino del Pago.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.574 del inventario.—Casa en la calle de las Escuelas, de 14 metros: linda derecha otra de Andrés García, izquierda calle de las Infantas, espalda casa de Salustiano Deocampo y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de catorce pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.128 del inventario.—Tierra a las Partijas, de 27 áreas 93 centiáreas: linda al Norte otra de Pio Rodríguez, Mediodía otra de Plácido Rodríguez, Poniente otra de José Samaniego y Naciente otra de Pedro Fernández.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas cuarenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.129 del inventario.—Tierra al pago de Valdedueñas, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte otra de Cipriano Gutiérrez, Mediodía y Poniente otra de Matías Domínguez y Naciente otra de Valeriano Herrera.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas setenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.130 del inventario.—Viña al Camino de Zamora, de 25 áreas y 15 centiáreas: linda al Norte otra de Benito de Dios, Mediodía tierra de Norberto de Dios, Poniente otra de Felipe Gutiérrez y Naciente Carretera.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.131 del inventario.—Tierra al Camino de Zamora, de 50 áreas y 30 centiáreas: linda al Norte otra de Felipe García, Mediodía otra de Andrés García, Poniente otra de Emilio Amigo y Naciente con la Carretera.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de once pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.132 del inventario.—Tierra al pago del Valle, de una hectárea 67 áreas y 73 centiáreas: linda al Norte otra de Andrés García, Mediodía y Poniente otra de Nicolás Alvarez y Naciente otra de Gervasio Sánchez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de treinta y ocho pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.133 del inventario.—Tierra al pago del Charco, de 67 áreas y 9 centiáreas: linda al Norte camino de Guarrate, Mediodía otra de Federico Gutiérrez, Poniente otra de Ponciano Martín y Naciente otra de Rosa Martín.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez y nueve pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.135 del inventario.—Tierra al pago de las Partijas, de 67 áreas y 9 centiáreas: linda al Norte otra de Isidoro Hernández, Mediodía con el Camino, Poniente otra de Ponciano Martín y Naciente otra de José Pérez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.136 del inventario. — Bodega en la calle del Resbalón, de 24 metros: linda derecha otra de Modesto Bragado, izquierda y espalda otra de Aurelio Rodríguez y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.137 del inventario. — Casa en la calle de las Escuelas, de 120 metros: linda derecha con corral de las Escuelas, izquierda casa de Aureliano Domínguez, espalda huerto de los Abogados y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de quince pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.071 del inventario. — Casa en la calle del Diezmo, de seis metros: linda derecha otra de Manuel Galindo, izquierda servidumbre, espalda con la carretera y frente calle de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.072 del inventario. — Bodega al Convento, de doce metros: linda derecha y espalda otra de Nicasio Domínguez, izquierda otra de Antonio Rodríguez y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.073 del inventario. — Casa en la calle del Mirador, de nueve metros: linda derecha otra de Bernardino Galindo, izquierda pajar de Cipriano Gutiérrez, espalda Manuel Rodríguez y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.075 del inventario. — Casa en la calle de los Huertos, de ocho metros: linda derecha otra de Felipa Avedillo, izquierda otra de Clara del Brio, espalda Matias Domínguez y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.076 del inventario. — Casa en la calle de los Huertos, de catorce metros: linda derecha calle del Convento, izquierda huerto de Enrique González, espalda casa de Fermin Hernández y frente calle de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.077 del inventario. — Casa en la calle de la Iglesia, de 9 metros: linda derecha otra de Prisco Domínguez, izquierda Ignacio de Castro, espalda otra de Adolfo Rodríguez y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.079 del inventario. — Casa en la calle de la Iglesia, de ocho metros: linda derecha otra de Ignacio de Castro, izquierda calle pública, espalda casa de Manuel Domínguez y frente calle de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dieciocho pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.080 del inventario. — Casa en la calle de Buenavista, de seis metros: linda derecha otra de Rafael Olivares, izquierda calle pública, espalda Francisco Moscoso y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.081 del inventario. — Casa en la calle del Principe, de ocho metros: linda derecha otra de Manuel Rodríguez, izquierda otra de Manuel Olivares, espalda calle del Mayorazgo y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales; satisfechas por semestres.

Finca número 12.082 del inventario. — Casa en la calle de la Fuente, de doce metros: linda

derecha corral de Gregorio Hernández, izquierda y espalda corral de Telmo Santos y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.085 del inventario. — Casa en la calle del Mayorazgo, de nueve metros: linda derecha Justo Domínguez, izquierda corral de Evaristo Rodríguez, espalda casa de José Domínguez y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.086 del inventario. — Casa en la calle de la Virgen, de ocho metros: linda derecha casa de Bernardo Hidalgo, izquierda otra de Bonifacio Hernández, espalda con cortina y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.087 del inventario. — Casa en la calle de la Virgen, de nueve metros: linda derecha otra de Bonifacio Hernández, izquierda corral de Lorenzo Galindo, espalda tierra de Sebastián Rodríguez y frente su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.139 del inventario. — Casa en la calle del Mirador, de 120 metros: linda derecha otra de José González, izquierda y espalda otra de Dámaso Hernández y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez y ocho pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.248 del inventario. — Tierra al pago de la Bazaca de 41 áreas y 92 centiáreas: linda al Norte otra de Benito Aribayos, Mediodía otra de Clemente Sánchez, Poniente otra de Manuel Domínguez y Naciente otra de Leovigildo Domínguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.249 del inventario. — Tierra al pago del Sarinal, de 67 áreas y 9 centiáreas: linda al Norte otra de Ismael Gómez, Mediodía otra que labra Fausto Hernández, Poniente otra de Victorino Elvira y Naciente camino del pago.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de quince pesetas treinta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.683 del inventario. — Tierra al pago de las Partijas, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte otra de Jerónimo González, Mediodía otra de Felipe Herrero, Poniente otra de Guillermo Pascual y Naciente otra de Francisco Gutiérrez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de doce pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.679 del inventario. — Casa en la calle de los Huertos, de 22 metros: linda derecha huerto de Sabina Tejedor, izquierda casa de Manuel Ramos espalda otra de Juan Narros y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez y ocho pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.681 del inventario. — Viña al pago del Llano, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte otra de Gonzalo Ledesma, Mediodía otra de Domingo Manzano, Poniente otra de Manuela Elvira y Naciente otra de Julián Santos.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de treinta pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.685 del inventario. — Tierra hoy viña al pago del Peso, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte otra de Francisco Rodríguez, Mediodía otra de Cesáreo Pérez, Poniente otra de Isidoro Hernández y Naciente otra de Ponciano Martín.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.686 del inventario. — Tierra al pago de la Vega, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte otra de Ignacio Hernández, Me-

diódia otra de Damián Elvira, Poniente con el Prado y Naciente con el Camino.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de veinte pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.687 del inventario. — Tierra al pago de las Tres Rayas, de 16 áreas 77 centiáreas: linda Norte con Partija de uno del Pego, Mediodía tierra de Esteban Santos, Poniente otra de Felipe Gutiérrez y Naciente con la raya de Guarrate.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de una peseta setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de San Miguel de la Ribera, el día veintisiete de Agosto a las tres de la tarde, bajo mi presidencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Fuentesauco a 6 de Julio de 1931. — El Recaudador, Félix Aparicio. R-2131

### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Dionisio Fernández Gausi, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Aquilino Lorenzo Cavero, vecino de Entrala, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de 7 de Julio anterior, que elevó a destitución la suspensión que sufría como Secretario de aquella Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Dionisio Fernández. — P. M. de S. S., el Secretario, Poncio Sabater. R-2389

IMPRESA PROVINCIAL.

## ANUNCIOS

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

#### SUBASTA

El domingo, día 6 de Septiembre de 1931, a las once de la mañana y en las oficinas de esta Entidad, se celebrará de los lotes de ropas y alhajas siguientes, que no hayan sido desempeñados o renovados antes de citada fecha.

ROPAS: Lotes empeñados con los números 22.926 al 23.857 y Lotes renovados con los números 3.542 al 3.683, correspondientes ambos a los meses de Noviembre y Diciembre de 1930 y Enero de 1931.

ALHAJAS: Lotes empeñados con los números 5.009 al 5.207 y Lotes renovados con los números 481 al 522, correspondientes ambos a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1930.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Zamora 6 de Agosto de 1931. — El Jefe de la Sucursal, César Alonso.

Desde esta fecha quedan acotadas para ganado lanar y cabrio, de paso y pasto, las fincas que poseen en propiedad y colonia en el término de Carrascal, los vecinos del mismo José Asensio, Pedro Santiago, Benito Miguel, Valentín Bragado, Jenaro de las Heras, Benito Pascual, Andrés Pino, Anastasio Hernández, Maximiliano de las Heras, Alejandro Santos, Felipe de las Heras, Aurelio Asensio, Vicente Hernández, Guillermo Alonso, Rafael Sebastián, Damián Alonso, Wenceslao Miguel, Bernardino Miguel, Baltasar Hernández, Marcelino Pascual, Bernabé de las Heras, Vicente Montero. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.